

Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No.

39

Fecha Páginas 15 de octubre de 1999

Q

CONTENIDO

Página

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM-049 del 15 de octubre de 1999. "Asunto 1: Procedimientos para las operaciones de expansión y contracción monetaria"

1



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 49 de octubre 15 de 1999

Destinatarios: Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

7.1 Presentación de Ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas por los Agentes Colocadores de OMAS vía SEBRA, a través del sistema electrónico de transacción operante seleccionado o por FAX, según sea anunciado por el Banco de la República en su convocatoria.

Cada agente podrá presentar una o varias ofertas. No obstante, la suma del valor costo de las mismas no podrá superar en total la cuantía del cupo anunciado previamente por el Banco de la República. En el caso de que ello suceda, la (s) respectiva (s) oferta (s) será (n) anulada (s).

7.1.2 Negociación a través de sistemas electrónicos de transacción.

El día en el cual el Banco de la República informe su determinación de efectuar operaciones de expansión o contracción monetaria cotizará, la compra y/o venta de títulos a través del sistema electrónico de transacción operante seleccionado, el cual se anunciará periódicamente por el Banco de la República, ajustándose a sus condiciones y reglamentación. El cumplimiento de estas operaciones se efectuará por el SEBRA.





BANCO DE LA REPUBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 49 de octubre 15 de 1999

Destinatarios: Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

7.1.3 Negociación a través del SEBRA

El Banco recibirá las respectivas ofertas por el SEBRA, en el horario establecido en la comunicación previa.

7.1.4 Vía Fax:

Los Agentes Colocadores de OMAS podrán presentar las ofertas utilizando el formulario adjunto, Anexo No. 2, vía FAX al Banco de la República. Los números de los FAX a los cuales se deben enviar las ofertas son: 2 84 25 46, 2 84 0278, 2 84 18 45 y 3 34 41 87.







BANCO DE LA REPUBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 49 de octubre 15 de 1999

Destinatarios: Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

7.1.5 Sistemas Alternos

En caso de que el SEBRA o el sistema electrónico de negociación operante presenten fallas generalizadas o específicas, los Agentes Colocadores de OMAS podrán presentar sus ofertas vía fax o vía telefónica. En caso de que existan inconvenientes para la presentación de ofertas vía fax se podrá utilizar la vía telefónica. Al utilizar un sistema alterno (fax o comunicación telefónica en el caso del sistema electrónico de negociación y del SEBRA, y comunicación telefónica en el caso del fax), el Agente Colocador de OMAS deberá justificar por escrito ante la Subgerencia Monetaria y de Reservas del Banco de la República los motivos que le impidieron utilizar los sistemas corrientes de presentación de ofertas.







H OJA 1.42



Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 49 de octubre 15 de 1999

Destinatarios: Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

7.2. APROBACION Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

7.2.1 Aprobación por subasta:

Habiéndose recibido ofertas por el mecanismo de recepción vigente para la colocación de un cupo limitado por el sistema de subasta para la primera vuelta, en el caso de compras definitivas de TES B de tasa fija, las ofertas recibidas por la Jefatura de Operaciones de Mercado, se ordenarán y aprobarán en estricto orden descendente de tasa de interés efectiva, hasta completar el monto determinado. Las compras definitivas de TES B mediante una segunda vuelta se sujetan a las reglas previstas en el numeral 7.4.

En el caso de ventas definitivas de TES B de tasa fija, las ofertas recibidas se ordenarán y aprobarán en estricto orden ascendente de tasa de interés efectiva, hasta completar el monto determinado.



X



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 49 de octubre 15 de 1999

Destinatarios: Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

Tpres: Tasa de presentación. Es la tasa de presentación de la oferta expresada como porcentaje.

MRM = Margen Real Actual de Mercado

7.4. SEGUNDA VUELTA

Una vez publicados los resultados de la subasta (primera vuelta), el Banco de la República podrá abrir una compra definitiva neta adicional denominada segunda vuelta.

- 7.4.1 Recepción de las ofertas: Las ofertas para la segunda vuelta se recibirán el día indicado en la convocatoria de la subasta de compra (primera vuelta). Antes de la fecha de presentación de las ofertas de la segunda vuelta el Banco de la República anunciará las condiciones para la compra.
- 7.4.2 Cupo: El cupo global anunciado para la compra de títulos de la segunda vuelta, en términos de valor costo, se determinará automáticamente teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 - Si el monto de títulos ofrecido en la primera vuelta es mayor o igual a 1.5 veces el cupo anunciado (\$50 mil millones), se realiza una segunda vuelta con un cupo equivalente al 50% del cupo de la primera vuelta; se anunciarán como emisiones a comprar aquellas en las que hubo adjudicación en la primera vuelta.
 - Si en la primera vuelta no se adjudica el total del cupo anunciado, no habrá segunda vuelta así se cumpla el anterior requisito. Esto puede suceder sí el Banco de la República ejerce el derecho de no aprobar ofertas cuyos precios o tasas no considera que sean de "mercado".
- 7.4.3 En la segunda vuelta podrán participar todos los Agentes Colocadores de OMAS autorizados y que estén habilitados.
- 7.4.4 La tasa de corte y precio asignados para las emisiones anunciadas a comprar en la segunda vuelta serán los mismos que se aprobaron en la primera vuelta.
- 7.4.5 En el caso de que el monto ofrecido en la segunda vuelta supere el cupo anunciado para subastar, la asignación de este último se hará por prorrateo entre todos los Agentes Colocadores de OMAS que participaron en la segunda vuelta.

Esta hoja reemplaza la hoja 1.52 de la Circular Reglamentaria Externa OM -81 de diciembre 30 de 1998



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 49 de octubre 15 de 1999

Destinatarios: Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del RégimenPensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

7.5. CUMPLIMIENTO DE LAS OPERACIONES DEFINITIVAS

Tratándose de compras y/o ventas definitivas de TES B emitidos a tasa fija o tasa variable, las ofertas que resulten aprobadas deben ser cumplidas irrevocablemente a los dos días hábiles inmediatamente siguientes a la realización de la subasta, en la ciudad de cumplimiento indicada en la oferta. En caso de realizar segunda vuelta, se indicará en la convocatoria la fecha de cumplimiento.

El cumplimiento de las compras y/o ventas aprobadas de los TES Clase B mencionados, será realizado automáticamente por el Departamento de Fiduciaria y Valores a través del Sistema ATLAS II - DCV. Por tal razón, la operación queda condicionada, en el caso de las compras definitivas, a la existencia de los títulos ofertados en la cuenta del DCV de cada Agente, que éste haya definido e informado previamente vía fax al Departamento de Fiduciaria y Valores. En el caso de las ventas definitivas, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos en la cuenta de depósito del Agente Colocador de OMAS.

A partir de las 8: 45 a. m. el sistema iniciará el proceso de cumplimiento automático, verificando la existencia de los títulos y sus respectivos cupones o los recursos según sea el caso, en la cuenta de posición propia de cada Agente Colocador de OMAS. Si no encuentra el saldo disponible, el sistema repicará periódicamente. Si a las 7:00 p.m., el sistema definitivamente no encuentra los títulos ofertados, con sus respectivos cupones o los recursos, por el valor aprobado, la oferta se considerará como incumplida, evento en el cual se aplicarán las sanciones previstas en la Resolución Externa 24 de 1998 de la Junta Directiva del Banco de la República o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Y

Esta hoja reemplaza la hoja 1.53 de la Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio 30 de 1999





BANCO DE LA REPÚBLICA OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 1.56

ANEXO No. 1

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA SGMR-OM 49 DE OCTUBRE 15 DE 1999

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN TRANSITORIA AL BANCO DE LA REPÚBLICA

CIUDAD			AÑO	MES	DIA		FORMULARIO No			
OPERAC	IÓN DE EXPA	ANSIÓN DEL E	BR		OF	PERACIÓN DE CONTRA	CCIÓN DEL BR			
i r: —					NOMBRE DE LA ENTIDAD:					
				l.						
N° RADICACIÓN 1/	PLAZO 2/	TASA 3/	VALOR NOMINAL			ACEPTA ADJUDICACIÓN PARCIAL (SI O NO)	CIUDAD DE CUMPLIMIENTO	ENTIDAD ATLAS 4/		
	J									
NOMBRE Y TELEFONO DE LA PERSONA AUTORIZADA						FIRMA PERSONA AUTORIZADA				
FECHAS A	QUÍ SEÑALAD		ONOS ESTŔIC	TAMENTE A L	O DISPUESTO	MPLIRLA(S) IRREVOCABL EN LA CIRCULAR REGLAI OCIMIENTO.				
2/ ENTODAS I		EL BANCO DE I	PLAZO CORRIE			DEN DIA NO LABORABLE,	, SE EXTENDERA HA	ASTA EL		

^{3/} TASA EFECTIVA ANUAL CON DOS DECIMALES. 4/ ENTIDAD ATLAS CORRESPONDE AL CAMPO "ENTIDAD" DE LA PANTALLA DE CAPTURA DE OFERTAS DEL ATLAS II-DCV. (SOLO DOS DÍGITOS) UTILIZADO POR LOS AGENTES COLOCADORES DE OMAS PARA GRABAR SUS OPERACIONES EN EL SISTEMA.





BANCO DE LA REPÚBLICA OPERACIONES DE MERCADO

ANEXO No. 2

HOJA 1.57

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA SGMR-OM 49 DE OCTUBRE 15 DE 1999

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE COMPRA Y VENTA **DEFINITIVA** DE TITULOS AL BANCO DE LA REPÚBLICA

CIUDAD			AÑO	AÑO MES DIA			FORMULARIO No			
NIT1/:			NOMBRE	NOMBRE DE LA ENTIDAD:			BOLSA DE VALORES 2/:			
			1ª VUEI	_TA	UELTA					Local Parameter
N° RADICACIÓN 3 /	CÓDIGO DCV	FECHA VENCIMIENTO DEL TITULO	VALOF	RNOMINAL	PF	RECIO SUCIO DE COMPRA AL BR 4/	PRECIO SUCIO DE VENTA AL BR 4/		CIUDAD DE CUMPLIM.	ENTIDAD ATLAS 5
				<u> </u>						
							~~u~w~			<u> </u>
EN C	ASO DE ACI	FONO DE LA PERS EPTACIÓN DE EST. EÑALADOS SUJETA	A(S) OFERTA(S) N	OS COMPROM		:UMPLIRLA(S) IR	REVOCABLE E		OS Y	********
1/ NIT IN 2/ LA EN 3/.PARA 4/ PREC 5/ ENTID	CLUYENDO TIDAD QUE USO EXCLU IO SUCIO CO AD ATLAS C	EINALADOS SUSE IN- SEPECTIVAS, DE LA DIGITO DE CHEQU SEA COMISIONIST JSIVO DEL BANCO ON 3 DECIMALES CORRESPONDE AL SE AGENTES COLO	AS CUALES DECLA JEO. A DE BOLSA DEB DE LA REPÚBLICA CAMPO "ENTIDAD	ERA INDICAR A - FAVOR NO	LA BOLSA ADILIGENCIAF	LA QUE REPOR LA QUE REPOR	RTA LA OPERAC	CIÓN.		TOS)

18 19 40

Esta hoja reemplaza la hoja 1.57 de la Circular Reglamentaria Externa OM-81 de diciembre 30 de 1998